



## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Página 1 de 4

Santiago de Cali, 10 DE OCTUBRE 2025

MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO  
Rectora  
Institución Universitaria IPC

ANGELA LILIANA RODRIGUEZ IPIAL  
Contratista  
Institución Universitaria IPC

**ASUNTO:** Designación de supervisor y apoyo a la Supervisión de contrato de Prestación de servicios

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato No.1440.17.08.522-2025:

|   |  |
|---|--|
| Nombre del contratista                        | LUIS JORGE VANEGAS BARRETO   |
| Nº de contrato                                | 1440.17.08.522-2025  |
| Objeto contractual                            | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CULTOR Y/O INSTRUCTOR EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, FORMATIVAS Y/O CULTURALES EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI |
| Fecha de aprobación de póliza (si aplica)     | N/A  |
| Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC | 860  |
| Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC | 10 DE OCTUBRE 2025   |

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

**IUIPC** - NIT. 901817826-2  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares  
**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12  
**Correo electrónico:** [contactenos@iuiipc.edu.co](mailto:contactenos@iuiipc.edu.co)  
**Página Web:** [www.iuiipc.edu.co](http://www.iuiipc.edu.co)



## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Página 2 de 4

- a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato
- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- g. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.



## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del Contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a ANGELA LILIANA RODRIGUEZ IPIAL - CONTRATISTA.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

- 1) Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Brindar apoyo en la elaboración del informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 3) Brindar apoyo en la elaboración certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente del convenio, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- 5) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 6) Brindar apoyo en la elaboración de la solicitud oportuna de las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 7) Atender en el desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la Entidad.

Se anexa de manera digital, a través del enlace del SECOP II, los siguientes documentos:

| Descripción                        | Recibido |    | Observación |
|------------------------------------|----------|----|-------------|
|                                    | Sí       | No |             |
| CDP                                | X        |    |             |
| Estudios previos                   | X        |    |             |
| Contrato y complemento electrónico | X        |    |             |
| RPC                                | X        |    |             |



## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Página 4 de 4

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) con el contrato No. 1440.17.08.522-2025

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 678 de 2001, Artículo 1 de la Ley 610 del 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO  
Rectora  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

Notificado:

ANGELA LILIANA RODRIGUEZ IPIAL  
Contratista  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

Proyectó: Ángela Rodríguez Ipiál – Contratista  
Revisó: Isabel Sofía Chacón Rosales – Contratista  
Martha Cecilia Balanta Salcedo - Líder Jurídica - Contratista

**IUIPC** - NIT. 901817826-2  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares  
**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12  
**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)  
**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)